MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 46 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23-002841-001, 23-002841-002, el Memorando N° 664-2023-DF-HE de fecha 05 de setiembre del 2023 suscrito por el Jefe del Departamento de Farmacia e Informe Nº 1084-2023-OL-HEJCU de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la solicitud de CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-HEJCU-1 "ADQUISICIÓN DE GELATINA SUCCINILATADA 4G/100ML INY PARA USO HOSPITALARIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 artículo del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "*30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinar a otros propósitos de emergencia declarados expresamente bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el reglamento.*";

Que, asimismo, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre la cancelación del procedimiento de selección, lo siguiente: "*67.1 Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la Resolución o Acuerdo Cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto*".

Que, a través del Memorando N° 664-2023-DF-HEJCU de fecha 05 de setiembre de 2023, el departamento de Farmacia en su calidad de área usuaria, indica que habiendo transcurrido más de 6 meses de haber solicitado el producto farmacéutico, CENARES ingresó 1500 unidades, posterior a ello se realizó un corte de disponibilidad de productos farmacéuticos al 31 de agosto de 2023, observa que cuenta con stock suficiente de GELATINA SUCCUNILATADA 4G/100 ML INY 500 ML, para el año 2023. Por lo que solicita dejar sin efecto el requerimiento de dicho producto lo que ayudará a fortalecer las necesidades de otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos;

Que, asimismo, mediante el Informe Nº 1084-OL-HEJCU de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística, recomienda la Cancelación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-HEJCU-1 "ADQUISICIÓN DE GELATINA SUCCINILATADA 4G/100ML INY PARA USO HOSPITALARIO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones, resulta necesario emitir el acto de administración aprobando la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-HEJCU-1 "ADQUISICIÓN DE GELATINA SUCCINILATADA 4G/100ML INY PARA USO HOSPITALARIO" conforme a lo recomendado por la Oficina de Logística por la causal de desaparición de la necesidad de contratar"

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU de fecha 03 de enero de 2023;

Con el visado de la Oficina de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-HEJCU-1 "ADQUISICIÓN DE GELATINA SUCCINILATADA 4G/100ML INY PARA USO HOSPITALARIO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR a la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónicos de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/CJUV
C.C.

- ✓ ***Dirección General***
- ✓ ***Oficina Ejecutiva de Planeamiento y P.***
- ✓ ***Oficina de Logística***
- ✓ ***Departamento de Farmacia***
- ✓ ***Oficina de Comunicaciones***